



Resolución de Gerencia General N° 037-2020-OEFA/GEG

Lima, 25 de junio de 2020

VISTOS: El Informe N° 063-2020-OEFA/OAD-URH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 231-2020-OEFA/OPP, y el Informe N° 010-2020-OEFA/OPP.PLAN, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 187-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, los Artículos 2° y 5° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que dicho Sistema es el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos; el cual comprende, entre otros, el Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas;

Que, el Artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, es aquel que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; el cual se encuentra integrado, entre otros, por los procesos de: (i) Bienestar social; (ii) Cultura y Clima Organizacional; y, (iii) Comunicación interna;

Que, el Literal c) del Acápito ii) del Subnumeral 6.1.7 del Numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "*Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas*", formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, señala que el proceso de bienestar social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social;

Que, en ese marco, mediante la Resolución de Gerencia General N° 084-2018-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 048-2019-OEFA/GEG y 019-2020-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos "*Recursos Humanos*", que regula entre otros, el procedimiento PA01030201 "*Elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Bienestar Social y Desarrollo Humano*", el cual

establece que el referido Plan debe estar articulado con los objetivos y estrategias institucionales previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de aprobar, con eficacia anticipada al 06 de enero de 2020, el *“Plan Anual de Bienestar Social y Desarrollo Humano 2020 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*, con el objetivo de fomentar el desarrollo de nuestros valores institucionales, promoviendo mecanismos que garanticen el bienestar y mejora de las condiciones de trabajo, permitiendo una mayor productividad y mejor desempeño laboral;

Que, mediante el Subnumeral 1.1.9 del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2019-OEFA/PCD, se delega en la Gerencia General, la facultad de aprobar el Plan de bienestar social y desarrollo humano dirigido al personal de la Entidad;

Que, al respecto, el Artículo 17° y los Literales f) y g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establecen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; y, que tiene entre sus funciones, las de aprobar los documentos normativos sobre asuntos administrativos de la Entidad para coadyuvar al funcionamiento de los órganos que se encuentran bajo su supervisión, así como emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto de administración interna que apruebe, con eficacia anticipada al 06 de enero de 2020, el *“Plan Anual de Bienestar Social y Desarrollo Humano 2020 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH *“Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”*, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; el Procedimiento PA01030201 *“Elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Bienestar Social y Desarrollo Humano”* del Manual de Procedimientos *“Recursos Humanos”*, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 084-2018-OEFA/GEG modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 048-2019-OEFA/GEG y 019-2020-OEFA/GEG; el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2019-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- - Aprobar con eficacia anticipada al 06 de enero de 2020, el *“Plan Anual de Bienestar Social y Desarrollo Humano 2020 del Organismo de Evaluación y*

Fiscalización Ambiental - OEFA”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la ejecución y monitoreo del Plan aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 05699687"



05699687